

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-SUNAT/3G0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLE DE LOS LOCALES DE SUNAT EN LAS SEDES DE TACNA Y MOQUEGUA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:14:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2. Capacitación se está solicitando para el asistente lo siguiente:

- Capacitación en cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o curso de Higiene y Seguridad Industrial.

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, se amplie los cursos de capacitación a Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente, dado que son cursos que tienen el mismo objetivo que el solicitado, el cual es brindar todas las medidas de seguridad correspondientes en el trabajo para evitar accidentes laborales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo observado por el participante, incorporándose como capacitación del personal clave asistente: "Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente"

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los requisitos de capacitación del Asistente señalados el literal A.1.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Asistente

Contar con una capacitación (20 horas lectivas mínimo) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLE DE LOS LOCALES DE SUNAT EN LAS SEDES DE TACNA Y MOQUEGUA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:14:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4 se está solicitando como experiencia los siguientes cargos:

- Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, se considere como valida la experiencia como especialista en SSOMA y/o Especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra. Ambos cargos guardan relación con los solicitados por la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo observado por el participante, incorporándose como experiencia del personal clave Ingeniero Prevencionista: "especialista en SSOMA (Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) y/o especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra"

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito de experiencia del Ingeniero prevencionista señalados el literal A.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Ingeniero Prevencionista

Experiencia mínima de dos (2) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o especialista en SSOMA (Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) y/o especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra, todas estas experiencias relacionadas a:

- Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones;
- Obras de edificación;
- Obras de construcción;
- Obras de refacción de edificaciones;
- ... (ver Acta)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLE DE LOS LOCALES DE SUNAT EN LAS SEDES DE TACNA Y MOQUEGUA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:14:35

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2 Capacitación para el asistente dice:

- Contar con una capacitación (mínimo 20 horas lectivas) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o curso de Higiene y Seguridad Industrial.

Por esta razón se consulta a la entidad si es valido el certificado de ¿Interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestion de seguridad y salud en el trabajo¿.Para cumplir con la capacitación solicitada, dado que este certificado guarda relación con las primeras lineas de lo solicitado por la entidad ¿Contar con una capacitación (mínimo 20 horas lectivas) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El "certificado de interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", se considera valido para acreditar la capacitación solicitada al personal clave asistente, puesto que este certificado está relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará la capacitación mediante un párrafo adicional de los requisitos del Asistente señalados el literal A.1.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Asistente

Contar con una capacitación (20 horas lectivas mínimo) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente.

* Se precisa que el certificado de interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera válido para acreditar la capacitación solicitada.